

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023– 00268 00

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de fecha 01 de junio de 2023, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,
RESUELVE:

1. RECHAZAR LA DEMANDA por no haberse subsanado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 15 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bebd62cdd8f7b3cd6a117b16484cbfea52e8ddf2949f5325ba588b552ee28a5**

Documento generado en 14/06/2023 11:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>